

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**DECLARA:**

**Artículo 1°.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a fin de revertir la actual crisis en el sector industrial, promulgue las normas correspondientes tendientes a:

- a) Autorizar a las empresas industriales radicadas al amparo de la Ley nacional N° 19.640 a realizar la sustitución y ampliación de productos fabricados con los beneficios del marco normativo actualmente vigente;
- b) permitir la transferencia de los proyectos oportunamente autorizados y vigentes, que por razones ajenas a su factibilidad económica, puedan ser potencialmente desarticulados por la eventual inacción de sus titulares, delegándole al Poder Ejecutivo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la facultad de reasignar la titularidad de los proyectos.

**Artículo 2°.-** Adherir a las gestiones que viene realizando el Poder Ejecutivo provincial frente a las autoridades nacionales con relación a la ampliación del régimen de sustitución de productos establecido en la Ley nacional N° 19.640.

**Artículo 3°.-** Girar copias de la presente Declaración al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial y a los señores senadores y diputados nacionales por la provincia de Tierra del Fuego.

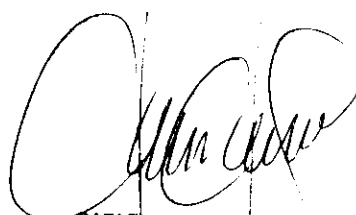
**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

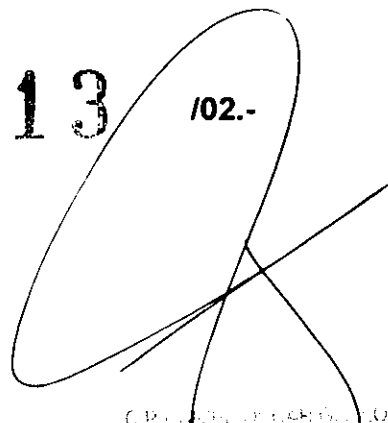
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

DECLARACIÓN N°

013

/02.-

  
RAFAEL JESUS CORTES  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
C. Poder Ejecutivo Provincial  
Presidencia